

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Abril 29 de 2022. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que dentro del término legal para subsanar la demanda la parte actora allegó escrito para tal fin, dando cumplimiento con los requerimientos del Despacho. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 705

Cali, Abril Veintinueve (29) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00108-00
UNIÓN MARITAL DE HECHO**

Subsanada en tiempo y revisada la presente demanda de Unión Marital de Hecho, promovida a través de apoderado, por la señora LUCILA MONTENEGRO TEJADA en contra de los herederos indeterminados del presunto compañero EVELIO GÓMEZ RUÍZ, encuentra el Despacho que, se encuentra acorde con lo previsto en los Arts. 82 y 368 y s.s. del C. G. del P., en consecuencia, se hace procedente su admisión, como al efecto se dispondrá.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

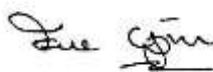
D I S P O N E:

1. ADMITIR la demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO** y su consecuente **EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, instaurada a través de apoderado judicial por la señora **LUCILA MONTENEGRO TEJADA** en contra en contra de los herederos indeterminados del causante **EVELIO GÓMEZ RUÍZ (Q.E.P.D.)**.

2. **DAR** a la presente demanda el trámite previsto en la Sección Primera – Procesos Declarativos - Título I, Capítulo I, artículos 368 y s. s. del C. G. del P.

3. **EMPLAZAR** a los herederos indeterminados del causante **EVELIO GÓMEZ RUÍZ**, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., en el Registro Nacional de Personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, el cual, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. **SECRETARÍA** proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **068**

HOY: **Mayo 02 de 2022.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR